

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro del trámite de la Ejecución, presentada por FINAGRO frente a EDILBERTO DE JESÚS YEPES GRAJALES y otra, radicada al 2020-00044-01; liquidación aportada por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 10 de los corrientes; corrieron tres días sin objeción por la ejecutada, entre el 11 y 16 de noviembre de 2022. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 17 de noviembre de 2022.

  
DAVID FERNANDO RIOS OSORIO  
SECRETARIO



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**VITERBO, CALDAS**

**178774089001**

Viterbo, Caldas, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Del análisis de lo discurrido en la Ejecución para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía, presentada por el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO -FINAGRO- frente a EDILBERTO DE JESÚS YEPES GRAJALES y LUZ MARÍA JARAMILLO DE YEPES, radicada bajo el 2020-00044-01; se evidencia el aporte de liquidación por el demandante; de la cual se dio traslado sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procede al análisis de la liquidación presentada encontrando que la misma no se ajusta a legalidad, ello por cuanto: 1- Debe ser actualizada a esta fecha.

La secretaría del despacho procedió a elaborar dicha liquidación, por tanto, será la que se tenga en cuenta dentro del expediente, debido a que es acorde con los lineamientos del mandamiento y las pretensiones incoadas.

Con base en lo anotado,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: Improbar** la liquidación del crédito presentada en el trámite de la Ejecución para la Efectividad de la Garantía Real de Menor

Cuantía, presentada por el FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO -FINAGRO- frente a EDILBERTO DE JESÚS YEPES GRAJALES y LUZ MARÍA JARAMILLO DE YEPES, radicada bajo el 2020-00044-01, con base en lo anotado.

**SEGUNDO: Aprobar** la operación aritmética elaborada por la secretaría del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.

<p><b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL</b> <b>VITERBO – CALDAS</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 190 del 22/11/2022</p>  <p><b>DAVID FERNANDO RIOS OSORIO</b> SECRETARIO</p>
---